



Radicación: 50 400 40 89 001 2013 00049 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ANA MERCEDES SALAMANCA
Demandados: NEYLA INES ROJAS DIAZ Y BENJAMIN MEDINA MONTEALEGRE

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que el apoderado de la parte actora aportó liquidación actualizada del crédito. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

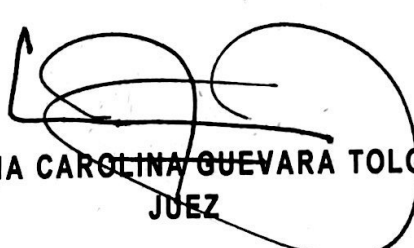
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL.

Lejanías, Meta, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

De la liquidación actualizada del crédito aportada por el apoderado de la parte actora el 26 de agosto de 2020, córrase traslado a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 446 del mencionado Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
048 del 09 DE DICIEMBRE DEL 2020

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria